

Río Gallegos, 11 de septiembre del año 2019.

VISTO:

El Expediente N° 53158-UNPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral destinadas a Alumnos de Promoción y Avance Académico para el ciclo académico 2019;

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0546/19-R-UNPA de fecha 3 de mayo del año 2019, se otorgan ciento veinte (120) becas de apoyo al estudio, correspondientes a la categoría Alumnos Ingresantes, según orden de mérito obrante en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que a fojas 172/173 obra nota N° 39/19 del Área de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de la UACO solicitando la baja de una (1) alumna beneficiaria de becas de apoyo al estudio en la categoría de Promoción y Avance Académico según prescribe el artículo 35° inciso b) del Reglamento de Becas;

Que a fojas 175 obra nota N° 112/19 DGBU solicitando la instrumentación de la baja según lo expuesto en el considerando precedente y el alta de la alumna de Promoción y Avance Académico que se haya en lista de espera según el anexo II de la Resolución N° 0546/19-R-UNPA;

Que el alta de nuevos beneficiarios está previsto en el artículo 37° del Reglamento aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA que expresa: *...“Cuando alguna de las Becas otorgadas deba ser caducada por razones debidamente justificadas, se efectuará un corrimiento del orden de mérito, tomándose como adjudicatario de la misma al postulante que ocupe el primer lugar, a partir de la última Beca otorgada, independientemente de la Unidad Académica a la que pertenezca”...*;

Que en consecuencia se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

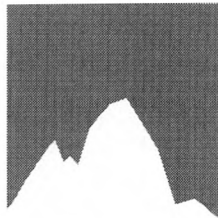
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR DE BAJA el otorgamiento de UNA (1) Beca de Apoyo al Estudio Categoría Alumnos Promoción y Avance Académico” del Ciclo Académico 2019, implementada por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, otorgada mediante Resolución N° 0546/19-R-UNPA, a los alumnos que a continuación se detallan:

**Resolución N° 1090/19-R-UNPA.-**





# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

| Orden de mérito | Apellido | Nombres       | DNI        | UAAA | CUOTA COBRADA |
|-----------------|----------|---------------|------------|------|---------------|
| 10              | NIETO    | CELINA DAIANA | 41.519.667 | UACO | CUOTAS (4)    |

**Artículo 2°.-** OTORGAR UNA (1) Beca de Apoyo al Estudio Categoría "Alumnos Promoción y Avance Académico" de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2019 en virtud de lo prescrito en el artículo 37° del Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, por un monto mensual de PESOS MIL DOS CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) cada una, a partir del 1° de septiembre de 2019 a la alumna siguiente en el orden de mérito:

| Orden de mérito | Apellido   | Nombres        | DNI        | UAAA | Fecha de alta |
|-----------------|------------|----------------|------------|------|---------------|
| 122             | VILLARREAL | MARIBEL ANDREA | 42.680.521 | UASJ | 01/09/19      |

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaria de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido archívese.-



*Hugo Santos Rojas*  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**Resolución N° 1090/19-R-UNPA.-**